REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Al Despacho del señor Juez informándose que la parte actora informa nueva dirección del demandado. Sírvase proveer.

Rionegro Sder, 18 de marzo de 2.021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena anexar al expediente las certificaciones expedidas por una empresa de envíos y/o correos, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal del demandado (a) **JESUS HUMBERTO VILLAMIZAR PABON**, con resultado "VARIAS VISITAS NADIE PARA RECIBIR".

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Para efectos de la notificación del demandado (a) **JESUS HUMBERTO VILLAMIZAR PABON**, téngase en cuenta la siguiente dirección suministrada por la parte ejecutante en la solicitud que precede.

➢ **MANZANA 3 CASA 12 BARRIO EL PRADO, EL PLAYON – SANTANDER-**

Se pone en conocimiento de la parte actora que la medida de embargo dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, fue debidamente registrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Nº 030

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria